

**MUY URGENTE: PEDIMOS LA RETIRADA DE LA LISTA PREFERENTE DE APROBADOS SIN PLAZA DEL BORRADOR DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES DE SECUNDARIA**

Los Sindicatos **AFAPNA, CCOO, CSI-CSIF, STEE-EILAS y UGT**, firmantes del Pacto educativo suscrito con el Departamento de Educación en marzo de 2007, y en el marco de la **Comisión de Seguimiento del acuerdo** convocada hoy, a las 9 de la mañana del día **14 de diciembre de 2007**, queremos dejar constancia de lo siguiente:

- El pasado martes 11 el Departamento de Educación remitió a las organizaciones sindicales con representación en la **Mesa Sectorial de Educación el borrador de convocatoria de oposiciones de cuerpos de enseñanza secundaria** para su revisión en la reunión de este órgano de participación, convocada a las 11,30 de hoy día 14 de diciembre.
- En la **base decimotercera** de dicha convocatoria, se prevé la constitución de una **lista preferente de aspirantes a la contratación temporal con los opositores que, habiendo aprobado la fase de oposición no hayan superado el procedimiento selectivo**, lo que supone una modificación sustancial de las normas de gestión de listas de contratación actualmente en vigor.
- Las actuales normas de gestión de listas están configuradas en listas únicas por especialidades, con un baremo que reconoce tanto el tiempo trabajado como el haber aprobado ejercicios de la oposición, entre otros méritos, por lo que la introducción de una lista preferente de aprobados sin plaza significa modificar, por de pronto, la concepción de lista única por especialidad, los criterios de entrada en listas, el orden de distribución de los aspirantes y el baremo que es actualmente de aplicación.
- Esta modificación se está realizando por parte de la administración de modo **unilateral** y sin dar cumplimiento a lo establecido en el Pacto al respecto (Título II apartado 8: "Sustituciones del profesorado.") que establece lo siguiente: "***...de común acuerdo con los sindicatos firmantes, se elaborará una propuesta base para modificar la normativa de gestión de listas de contratación, de modo que se agilicen los procedimientos de sustitución y de provisión de puestos de trabajo temporal y se reconozca en mayor medida la trayectoria de prestación de servicios del personal contratado y su implicación en las tareas educativas...***".
- Dado que este apartado del acuerdo no ha sido todavía objeto de tratamiento y desarrollo en el seno de la Comisión de Seguimiento, entendemos que el Departamento de Educación está prescindiendo del acuerdo previo y necesario con los sindicatos firmantes para llevar a cabo cualquier modificación en la normativa de gestión de listas, algo a lo que el pacto firmado le obliga de manera inequívoca.
- **Emplazamos, por tanto, al Departamento de Educación a que retire del borrador de oposiciones 2008 la base decimotercera y cese así en una actuación que vulnera las normas de la negociación colectiva** y de la buena fe contractual, que obligan a las partes a respetar y cumplir lo pactado en los acuerdos.

- **En tanto no se produzca esta rectificación y se habiliten los plazos necesarios para abordar la citada negociación previa con los sindicatos firmantes del acuerdo, nos reservamos el derecho a emprender cualquier iniciativa que consideremos oportuna en defensa de nuestros legítimos derechos como organizaciones sindicales y los de los trabajadores a los que representamos.**